

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la curadora ad-lítem contestó la demanda. Sírvase proveer. Cali, mayo 21 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 811

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
DEMANDANTE: AMPARO PRADO DE LARRAHONDO  
PERSONA CON DISCAPACIDAD: ANDRES MAURICIO LARRAHONDO PRADO  
RAD: 76001-3110-013- 2021- 00142-00

En concordancia con el trámite del proceso verbal sumario, se procederá a incorporar la contestación enviada por parte de la curadora ad-lítem del demandado, correspondiendo a abrir a pruebas el proceso, decretando las solicitadas y las que de oficio sean necesarias.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-lítem de ANDRES MAURICIO LARRAHONDO PRADO. En consecuencia, TENGASE como contestada la demanda.

**SEGUNDO:** ABRIR a pruebas el presente proceso, ordenando las solicitadas en la demanda y su contestación:

Documentales: Ténganse como pruebas las aportadas con la demanda. No se decretan pruebas documentales con base en la contestación de la demanda por no haberse solicitado o aportado ninguna prueba.

Testimoniales: De la parte demandante: Cítese a ALEXANDER OSORIO LOAIZA, LUIS EDUARDO PALTA, ELIZABETH LARRAHONDO PRADO, MARIA TERESA RESTREPO SANCHEZ .

. De la parte demandada: no hay pruebas testimoniales por practicar como quiera que el demandado se encuentra representado por curador ad-lítem.

Oficiosamente escúchese a la señora AMPARO PRADO DE LARRAHONDO solicitante de la presente medida.

Pruebas Periciales y/o por informe: ORDENAR de oficio la elaboración de un informe social de Valoración de Apoyos Judiciales siguiendo las indicaciones impartidas en los espacios formativos impulsados por el Ministerio de Justicia para la implementación del nuevo régimen de capacidad jurídica en la identificación de necesidades de apoyo

de LIGIA HERLINDA RENDON CLAVIJO. El informe será elaborado por la asistente social del despacho empleando los medios tecnológicos disponibles previa concertación.

**TERCERO:** Una vez presentado el informe de valoración se procederá a fijar fecha y hora de audiencia, la cual se adelantará por los medios virtuales disponibles.

**NOTIFIQUESE**



**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.